



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 11.213. /

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

VARGAS, C. I. N°, **AUTORIZASE** a doña **MARIA LUCITA SOTO**, **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS"**, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA DOMINGO 03 DE DICIEMBRE DE 2023, en el local: SEDE DEL SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, ubicado en: SECTOR CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos para la construcción de casa ermita.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 15:00 horas del día DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE 2023 hasta las 21:00 horas del mismo día.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓